

RE: Notificación de oficio

✕ ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



Patricia Perez De Los Rios <patricia.perez@imss.gob.mx>
vie 08/09/2023 01:27 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Buena tarde,
En atención a la comunicación que antecede, confirmo de recibo.
Atentamente



De: Cgmir

Enviado: viernes, 8 de septiembre de 2023 11:55 a. m.

Para: [Patricia Perez De Los Rios](#)

CC: [Yendi Rene Osorio Alamillo](#); [secretaria.tecnica](#); [Francisco Olmos Angeles](#); [Alberto Montoya Martin Del Campo](#); [Andrea Ángel Jiménez](#); [Gilberto Lepe Saenz](#); [Isadora Fragoso Gayosso](#); [Paola Guerrero Ballesteros](#); [Karla Ivette López Rivero](#); [Claudia Veronica Lopez Sotelo](#)

Asunto: Notificación de oficio

LIC. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS

Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **“AVISO mediante el cual se designa a la licenciada María Elena Parra González, Jefa de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la doctora Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano”**.

Ref. 26/0023/010923

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO mediante el cual se designa a la licenciada María Elena Parra González, Jefa de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la doctora Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano"**.

Ref. 26/0023/010923

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2023.

LIC. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS
Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO mediante el cual se designa a la licenciada María Elena Parra González, Jefa de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la doctora Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 1 de septiembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito, dar a conocer la designación de la Licenciada María Elena Parra González, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias de la Doctora Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a ese órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, se deja sin efectos el nombramiento de suplencia publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de junio de 2020.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 138, 139, 144, 155, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g) del *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social* y en apego al artículo 251 A de la *Ley del Seguro Social*².

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de diciembre de 1995, con su última modificación el 20 de enero de 2023.





En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**, toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, debido a que únicamente es de carácter informativo..

Con base en lo anterior, el IMSS podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO 

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.